

Los Olivos, 10 de diciembre de 2004

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTOS: El Informe Nº 592-2004-MDLO/SGAF/DRAT de la Dirección de Recaudación y Administración Tributaria; el Informe Nº 320-2004-MDLO/SGAF de la Sub Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe Nº 634-2004-MDLO/SGII emitido por la Secretaría General e Imagen Institucional, el Dictamen Nº 66-2004-MDLO/CEP de la Comisión de Economía y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Cuarta Disposición Final del Decreto Legislativo Nº776, Ley de Tributación Municipal faculta a las municipalidades al cobro de un importe no mayor del 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al primero de enero de cada ejercicio, por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pagos correspondientes, incluido su distribución a domicilio;

Que es necesario establecer los montos que, por emisión mecanizada, deberán abonar los contribuyentes en relación al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, correspondientes al Ejercicio 2005;

Estando a lo dictaminado, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9º, inciso 8, 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 y por UNANIMIDAD aprobó lo siguiente:

ORDENANZA Nº 192-CDLO

QUE ESTABLECE MONTOS A PAGAR POR CONCEPTO DE EMISIÓN MECANIZADA Y DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICO 2005

Articulo Primero.- APROBAR en S/. 8.00 (OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES), el monto que deberán abonar los contribuyentes por concepto de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores o de determinación del IMPUESTO PREDIAL del Ejercicio Anual 2005. Para cada predio y/o Anexo Independizado adicional se abonará S/.4.00 (CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES) por derecho mecanizado.

Articulo Segundo. - APROBAR en S/. 2.00 (DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) el monto que deberán abonar los contribuyentes por concepto de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores determinación del tributo y recibos de pago de los ARBITRIOS MUNICIPALES que se encuentran comprendidos por el Arbitrio de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo por cada predio y/o anexo independizado, correspondiente al Ejercicio 2005.

<u>Articulo Tercero</u>.- **DISPONER** que para el presente Ejercicio 2005 el costo de emisión determinado por el Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales será grabado en la primera cuota de pago de cada uno de dichos tributos.

Articulo Cuarto. - ENCARGAR a la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, establecer los mecanismos mas adecuados para la correcta aplicación de la presente Ordenanza y a la OFICINA DE SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL su respectiva difusión.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

MUDICIDARCA DISTILLA
GOLOS DINOS

NA ROSAE SILVA MALASQUEZ
REG. CAL.; 23050